

de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL			
Nº Exp :	IR1810803	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	72.000,00 euros	Aportación del Beneficiario:	112,45 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	72.112,45 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	99,84%
Finalidad: ADQUISICION DE INMUEBLE ADJUNTO A LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL.			
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUENEJA			
Nº Exp :	IR1813503	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	21.000,00 euros	Aportación del Beneficiario:	459,22 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	21.459,22 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	97,86%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO PARQUE INFANTIL			
Condiciones:			

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Nº Exp :	IR1804203	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	127.136,52 euros	Aportación del Beneficiario:	8.204,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	135.341,17 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	93,94%
Finalidad: ARREGLO CASA CONSISTORIAL			
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACION			

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.46000.81A.0., con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
Importe concedido:	12.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	
Importe concedido:	7.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: SUMINISTRO Y COMUNICACIONES	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	
Importe concedido:	18.794,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	
Importe concedido:	8.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y SEGUROS	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: MATERIAL Y SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA DE BASURA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOLAR	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: ALUMBRADO PUBLICO, RECOGIDA BASURA Y AGUA POTABLE	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DURCAL	
Importe concedido:	8.000,00 euros
Finalidad: SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	
Importe concedido:	6.000,00 euros
Finalidad: ABASTECIMIENTO AGUAS (PAGO ANUAL A LA MANCOMUNIDAD)	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERREIRA
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA GENERAL Y ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y CANON RESIDUOS SOLIDOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GALERA
Importe concedido: 30.000,00 euros
Finalidad: GASTOS SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GORAFE
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA
Importe concedido: 72.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADIX
Importe concedido: 72.000,00 euros
Finalidad: GASTOS SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR
Importe concedido: 7.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN
Importe concedido: 36.000,00 euros
Finalidad: INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR
Importe concedido: 12.000,00 euros
Finalidad: VARIOS DE CAPITULO II

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ
Importe concedido: 8.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JETE
Importe concedido: 24.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LANJARON
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LECRIN
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ELECTRICIDAD Y TELEFONIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Importe concedido: 9.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA
Importe concedido: 15.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y TELEFONO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MURTAS
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ELECTRICIDAD,ALUMBRADO Y REPOSICION LAMPARAS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OTIVAR
Importe concedido: 24.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OTURA
Importe concedido: 8.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: CONSERVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS SERVICIO RECOGIDA BASURA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: ALUMBRADO PUBLICO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
Importe concedido: 60.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA BASURA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POLICAR
Importe concedido: 5.000,00 euros
Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO (ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES)

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POLOPOS
Importe concedido: 16.900,00 euros
Finalidad: FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PULIANAS
Importe concedido: 8.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PURULLENA
Importe concedido: 10.000,00 euros
Finalidad: MANTENIMIENTO,REPARACION Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UGIJAR
Importe concedido: 13.400,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORELABOR
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO
Importe concedido: 15.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Y GASOLEOS COLEGIOS

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA
Importe concedido: 12.000,00 euros
Finalidad: ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS Y POLIDEPORTIVO

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE DOMINGO PÉREZ
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE DEHESAS VIEJAS
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN
Importe concedido: 12.000,00 euros
 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX PARA PARQUE DE MAQUINARIA AGRICOLA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DE GRANADA
Importe concedido: 9.000,00 euros
Finalidad: GASTOS MATERIAL OFICINA Y ALQUILER LOCAL PARA SEDE SERVICIOS SOCIALES

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS RIOS FARDES Y ALHAMA
Importe concedido: 12.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TEMPLE
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA
Importe concedido: 12.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE
Importe concedido: 6.000,00 euros
Finalidad: GASTOS CARBURANTE CAMION BASURA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZENETE
Importe concedido: 2.781,30 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de la Corporación, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.f) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2003, de conformidad con lo establecido

en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de diciembre de 2003,